

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1972

No. 17.199

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.40 de 10 de Agosto de 1972, celebrado entre la Nación y Elías Bonilla C.

Contrato No.41 de 11 de Agosto de 1972, celebrado entre la Nación y Catalino Pérez.

Resolución No.18 y 19 de 4 y 7 de Agosto de 1972, por el cual se concede una indemnización.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO No.40

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Presidente de la Junta de Valorización, y OMAR D. MORENO S., Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizados por Resolución de la Junta de Valorización en su sesión del día 8 del mes de Junio de 1972, quienes en adelante se denominarán VALORIZACION, y ELIAS BONILLA CARRILLO con cédula de identidad personal No.8-183-998, panameño, carnet del Seguro Social No.62-3841 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.188-479 válido hasta el 31 de enero de 1973, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO:— El lugar de trabajo será el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Valorización, Provincia de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO:— EL CONTRATISTA prestará sus servicios como AGRIMENSOR III, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.350.00), del cual se deducirán las sumas respectivas por Seguro Social, Seguro Educativo, e Impuesto Sobre La Renta de acuerdo a las leyes de la República.

TERCERO:— La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así: De Lunes a Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Cuando por razones del servicio, EL CONTRATISTA elabore el tiempo adicional al establecido, se le concederá tiempo compensatorio de común acuerdo con VALORIZACION.

CUARTO:— El término de duración de este Contrato es de cinco (5) meses a partir del 1o. de agosto de 1972, prorrogable por un (1) año a voluntad expresa de las partes.

QUINTO:— El valor total a que asciende este Contrato es de B/.1,750.00. Esta erogación será imputada al Fondo General de Valorización.

SEXTO:— Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas por la ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMO:— VALORIZACION Y EL CONTRATISTA con treinta (30) días de aviso por escrito pueden, en cualquier tiempo, dar por terminado este Contrato estipulando las bases para tal terminación, a menos que estas bases sean removidas dentro de este período. En adición, VALORIZACION podrá en cualquier tiempo dar por terminado este Contrato por conveniencia, dándole al CONTRATISTA aviso escrito de treinta (30) días. Al ser expedido el aviso de terminación por VALORIZACION; EL CONTRATISTA, a menos que el aviso indique lo contrario, discontinuará todo trabajo.

OCTAVO:— EL CONTRATISTA mediante el presente documento se compromete a cumplir con las leyes de la República de Panamá y con las funciones de su empleo.

NOVENO:— EL CONTRATISTA se compromete a iniciar sus labores en el Departamento de Valorización, en el período comprendido de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que este documento sea legalmente perfeccionado.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto, B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

DECIMO:— Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de UN BALBOA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS Y UN SOLDADITO, de conformidad con el Inciso lo., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOPRIMERO:— Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.

VALORIZACION
ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA
ELIAS BONILLA CARRILLO

ING. OMAR D. MORENO S.
Director Ejecutivo del Dpto.
de Valorización.

República de Panamá, Contraloría General de la República.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General

Panamá, 10 de Agosto de 1972.

CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO No.41

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas en calidad de Presidente de la Junta de Valorización, y OMAR D. MORENO S., Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizados por Resolución de la Junta de Valorización en su sesión del día 8 del mes de Junio de 1972, quienes en adelante se denominarán VALORIZACION, y CATALINO PEREZ, con cédula de identidad personal No.9-114-1861, panameño, carnet del Seguro Social No.79-2939, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.18-6112, válido hasta el 31 de enero de 1973, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Valorización, Provincia de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios como TRABAJADOR MANUAL I con un sueldo mensual de CIENTO DIEZ BALBOAS (B/.110.00) del cual se deducirán las sumas respectivas por Seguro Social, Seguro Educativo, e Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las leyes de la República.

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así: De Lunes a Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Cuando por razones de servicio, EL CONTRATISTA elabore el tiempo adicional al establecido, se le concederá tiempo compensatorio de común acuerdo con VALORIZACION.

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de cinco (5) meses a partir del 1o. de Agosto de 1972, prorrogable por un año a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este Contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.550.00). Esta erogación será imputada al Fondo General de Valorización.

SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMO: VALORIZACION y EL CONTRATISTA con treinta (30) días de aviso por escrito pueden, en cualquier tiempo, dar por terminado este Contrato estipulando las bases para tal terminación, a menos que estas bases sean removidas dentro de este período. En adición, VALORIZACION podrá en cualquier tiempo dar por terminado este Contrato por conveniencia, dándole al CONTRATISTA aviso escrito de treinta (30) días. Al ser expedido el aviso de terminación por VALORIZACION, EL CONTRATISTA, a menos que el aviso indique lo contrario, discontinuará todo trabajo.

OCTAVO: EL CONTRATISTA mediante el presente documento se compromete a cumplir con las leyes de la República de Panamá y con las funciones de su empleo.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar sus labores en el Departamento de Valorización, en el período comprendido de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que este documento sea legalmente perfeccionado.

DECIMO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de SESENTA CENTAVOS y UN SOLDADITO (B/.0.60), de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOPRIMERO:— Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972).

VALORIZACION
ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA
CATALINO PEREZ

ING. OMAR D. MORENO S.
Director Ejecutivo del Dpto.
de Valorización.

REPUBLICA DE PANAMA, CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General.

Panamá, 11 de Agosto de 1972.

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION.

RESOLUCION No.18
(Panamá, 4 de agosto de 1972.)

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción del Proyecto No.1 CAÑITAS — BAYANO de la Carretera del Tapón del Darién, se afectaron mejoras pertenecientes al señor CLAMADES BAYO.—

Que por tal razón, el propietario damnificado ha presentado el respectivo reclamo.—

Que en consecuencia, se ordenó el avalúo correspondiente, el cual fue hecho por funcionarios autorizados de la Contraloría General de la República y del Departamento de la Carretera Panamericana, dando como resultado una apreciación de los daños recibidos por el reclamante ascendente a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.3,850.00),

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional y a favor del señor CLAMADES BAYO.—

Se hace constar, que el monto de la indemnización concedida por este medio, que ascienden a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (3,850.00) se imputará a la Partida No.09.1.11.05.01.401 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No. 4001 de 23 de Junio de 1972 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, CARLOS CHUNG DOMINGO dió en venta a AGENCIAS DOMINGO, S.A., el establecimiento comercial denominado AGENCIA DOMINGO que funciona amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 20.241.

Por Agencias Domingo, S.A.

CARLOS CHUNG DOMINGO.

L- 543257
(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública número 4299 de 8 de agosto de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor EMLIO EFREN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial denominado "BOITE EL CRIOLLO", el cual funciona en Vía España, final, sin número, ciudad de Panamá.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de 1972.

HUGO MANUEL RANDINO DATRIS.

L 543212
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que la empresa "TEXACO PANAMA, INC.", por intermedio de su apoderado especial, la firma forense "ARIAS, FABREGA Y FABREGA", y en escrito presentado al Tribunal el veintiseis (26) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), ha solicitado la inscripción en el Registro Público del título de dominio su nombre sobre el edificio construido a sus expensas sobre la Finca de propiedad de la Sociedad "DESARROLLO Y URBANIZACIONES, S.A.", número 14.810, inscrita al Folio 388, del Tomo 1.096, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en "Un edificio de una sola planta, de estructura de concreto, paredes de bloques repelladas, techo de acero y zinc, servicios sanitarios, pisos de concreto parcialmente cubierto con mosaicos, que consta de cuatro secciones: dos para despacho de combustibles, que mide 8.00 x 8.00 cada una, lo que da un área de 128 metros cuadrados y un valor de

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

RESOLUCION No.19
(Panamá, 7 de agosto de 1972.)

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de la carretera que conduce de Río Grande a El Copé fué afectada la Finca No.1763 inscrita al Tomo 217, Folio 274 denominada "El Cedro" ubicada en el Harino Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé, de propiedad del señor Juan J. Quirós M.—

Que la diligencia de avalúo del área, afectada practicada por los señores Miguel Ulloa, Ruben Gálvez y Alfredo Bonilla III, peritos designados por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República respectivamente arrojó el siguiente resultado promedio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMO (B/.459.85).—

Que es de justicia conceder la indemnización solicitada.

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez y por la suma de B/.459.85, a favor del señor JUAN J. QUIROS M., cuya Finca No.1763, inscrita al Tomo 217, Folio 274 denominada "El Cedro" ubicada en el Harino, Distrito de La Pintada Provincia de Coclé fué afectada por la construcción de la carretera de Río Grande a El Copé.—

Se hace constar que la erogación causada por este concepto se imputará a la Partida No.09.1.06.05.01.401 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN FABREGA.

\$ 12,800 (DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES) y otra para oficinas y depósito, que mide 28.40 x 9.00 y da un área de 255.60 metros cuadrados y un valor de \$ 36.135 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES); y la última para talleres y engrases, que mide 39.60 x 13.80 y da un área de 536.48 metros cuadrados y un valor de \$ 16,230.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES). Todas estas secciones conlidan con resto: libro de la finca.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L- 543298
(Única publicación)

Cópiese y notifíquese.— (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.— (fdo.) Ignacio García G. Secretario”.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
Juez Primero del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
El Secretario.

L- 543356
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,
por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada AURA MARIA VALVERDE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— COLON, DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

VISTOS:—

Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada AURA MARIA VALVERDE HERAZO, desde el día 29 de JULIO de 1972, fecha de su deceso;

SEGUNDO:— Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora LILIA MARIA VALVERDE DE RETTALLY, en su condición de hermana del causante; y

ORDENA:

PRIMERO:— Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO:— Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo.) JOSE D. CEBALLOS.— EL SECRETARIO, (fdo.) ARISTIDES AYARZA S”.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RAFAELA IBARRA VARGAS en favor de ELSA VIRGILIA JAEN IBARRA; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice así:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.— Penonomé, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—

Por las razones anteriores, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestado de RAFAELA IBARRA VARGAS desde el día 17 de agosto de 1968 fecha de su defunción;

SEGUNDO:— Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora ELSA VIRGILIA JAEN IBARRA, en su condición de hija de la causante;

Y ORDENA:

PRIMERO:— Que concurren a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan interés en él;

SEGUNDO:— Que se fija y publique el edicto emplazatorio de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; para los efectos de la publicación los interesados cuentan con las copias, que quedan a su disposición en la Secretaría del tribunal.

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

Aristides Ayarza S.
El Secretario.

L- 543303
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor CORNELIUS NATHANIEL GALLOWAY ó CORNELIUS NATHANIEL HENRY, propuesto por Selvin Liptmore Galloway ó Selvin [Liptmore] Henry, en su condición de hermano del causante, el cual se sigue en este tribunal, se ha dictado el siguiente auto de apertura:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-
Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: -

Por lo examinado quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor CORNELIUS NATHANIEL GALLOWAY ó CORNELIUS NATHANIEL HENRY, desde el día 3 de marzo de 1972, fecha de su defunción, que es su heredero sin perjuicios de terceros en su condición de hermano del causante, el señor SELVIN LIPTMORE GALLOWAY ó SELVIN LIPTMORE HENRY, y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Morón A.-----El Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 27 de septiembre de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 543374
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ISABEL CORRO VDA. DE RIOS, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS: -

Em mérito de lo expuesto, el El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

1o.- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de ISABEL CORRO VDA. DE RIOS, desde el día 4 de Octubre de 1960, fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Chitré;

2o.- Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventarios, JUAN ENRIQUE RIOS CORRO, MARTIN RIOS CORRO, ANA ISABEL RIOS CORRO y MARTINA RIOS CORRO DE GONZALEZ, en su condición de hijos de la causantes; y

ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legal en el; y

2o.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.-----El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Esteban Poveda C.
El Secretario.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.
El Juez.

L- 477998
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: SALAZAR CARMEN A. DE.
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o

por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 807439 inscrita en el Registro Público al folio 334 del tomo 243, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Rubén A. Sivera T.
El Secretario.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: ZUNIGA G., GERARDO., de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 30438 inscrita en el Registro Público al folio 316 del tomo 472, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Rubén A. Sivera T.
El Secretario.

GLADYS DE GUERRERO
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.
Encargada.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: JOSE TABOADA DOPESO., de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 12965 inscrita en el Registro Público al folio 132 del tomo 364, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Rubén A. Sivera T.
El Secretario.

BOLIVAR DAVIS.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: VALDES DIANA D. VDA DE., de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 4822 inscrita en el Registro Público al folio 468 del tomo 112, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintuno (21) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de

diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.
Rubén A. Sivera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: ALFONSO J. YEARWOOD,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 14610, inscrita en el Registro Público al folio 440 del tomo 389, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.
Rubén A. Sivera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio;

CITA:

A los colindantes desconocidos, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda especial sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO del perímetro de la Finca No. 478, inscrita al Folio No. 42, del Tomo 54, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, instaurada por el señor LAZARO BECERRA RAMOS, en su condición de propietario de ésta finca, según el Certificado del Registro Público que dice:

"ERNESTO ZURITA JUNIOR.—Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte

interesada, CERTIFICA: Que LAZARO RAMOS es dueño de la Finca No. 478 inscrita al folio 42 del Tomo 54 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno de los baldíos, ubicado en el lugar denominado Las Campanas, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre.— LINDEROS: Norte: Terrenos de la Vigía y el Río Chagres; Sur; Terrenos denominados La Álamea; Oeste: Terrenos incultos y Este: Río Chagres.— MEDIDAS: 49 hectáreas 5030 metros cuadrados.— Valor Registrado de B/. 1.750.00.— Que sobre la Finca solo pesan las restricciones de Ley.— Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá., a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.— (fdo.) Ernesto Zurita Jr., Sub-Director".

Se advierte a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 1444 del Código Judicial, que no se suspenderá la práctica del deslinde y amojonamiento por falta de asistencia de algunos de los colindantes.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1443 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y en la entrada o en cualquier paraje visible de la finca colindante.— Hoy veintiséis (26) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

Aristides Ayarza.
El Secretario.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

L- 510380
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 7o de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio;

EMPLAZA:

A la ejecutada señora MARIA ENGRACIA MONTERO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase.

Elsy V. de Bonilla.
La Secretaria.

Lic. LUIS SALAZAR R.
El Juez Ejecutor.

